



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 23-0149
(21 de marzo de 2023)

Por la cual se procede a realizar una **ACLARACIÓN**

EL CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA No. 2

En el uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

CONSIDERACIONES:

1. Que **JORGE ENRIQUE HERNANDEZ HERRERA**, persona natural, identificado con cédula de ciudadanía No. **91. 273.146** en su calidad de propietario del predio ubicado en la **CALLE 30 #12-45 y CALLE 29 #12-52**, en el barrio **García Rovira** identificado con el número catastral **68001-01-01-0153-0004-000** y matrícula inmobiliaria No. **300-31159** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, ha solicitado un Acto de Reconocimiento de Edificación Existente y Licencia de Construcción en modalidad Modificación-Ampliación para uso de Comercio y Servicios, bajo radicación No. 68001-2-22-0368, la cual fue expedida por la actual curadora urbana número Dos de Bucaramanga, Arquitecta Berenice Catherine Moreno Gómez.
2. Que, verificada por parte nuestra, se evidencia que hay un error de digitación en la Resolución No. 22-0699 del 19 de diciembre de 2022 por la cual se declara un Acto de Reconocimiento de Edificación Existente y se concede Licencia de Construcción en modalidad Modificación-Ampliación bajo radicación No. 68001-2-22-0368; en el sentido de que el propietario es **JORGE ENRIQUE HERNANDEZ HERRERA** identificado con cédula de ciudadanía No. **91. 273.146** y **NO CARMEN CECILIA BAUTISTA DE VILLAMIZAR**, esto, según anotación No. 022 del folio de matrícula inmobiliaria No. 300-31159 con fecha del 07 de diciembre de 2022.
3. Que, revisada la solicitud se observa que la aclaración es viable en el sentido de indicar y subsanar el error de digitación, en donde el propietario es **JORGE ENRIQUE HERNANDEZ HERRERA** identificado con cédula de ciudadanía No. **91. 273.146** y **NO CARMEN CECILIA BAUTISTA DE VILLAMIZAR**, en la Resolución No. 22-0699 del 19 de diciembre de 2022 por la cual se declara un Acto de Reconocimiento de Edificación Existente y se concede Licencia de Construcción en modalidad Modificación-Ampliación bajo radicación No. 68001-2-22-0368.

Así las cosas, la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga:

Calle 36 No. 23-69, Bucaramanga, Colombia

(607)6352808-6352809



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 23-0149
(21 de marzo de 2023)

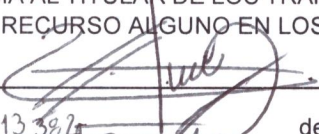
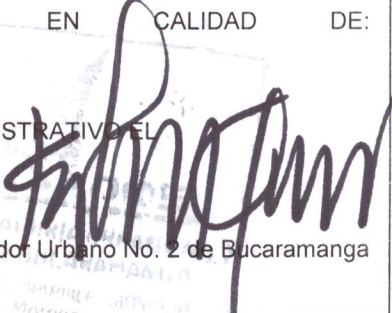
RESUELVE

4. **PRIMERO: ACLARAR** la Resolución No. 22-0699 del 19 de diciembre de 2022 por la cual se declara un Acto de Reconocimiento de Edificación Existente y se concede Licencia de Construcción en modalidad Modificación-Ampliación bajo radicación No. 68001-2-22-0368, en el sentido de indicar que el propietario es **JORGE ENRIQUE HERNANDEZ HERRERA** identificado con cédula de ciudadanía No. **91. 273.146**.

SEXTO: NOTIFICAR el contenido de esta decisión, advirtiendo que contra la presente Resolución no proceden los recursos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


Arq. **BERENICE CATHERINE MORENO GÓMEZ**.
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

CONSTANCIA:			
SE INFORMA AL TITULAR DE LOS TRAMITES ARRIBA ENUNCIADOS, QUE CONTRA EL PRESENTE ACTO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO EN LOS TERMINOS DE LEY.			
FIRMA:			
CC.	91513382	de	Bucaramanga.
	A poderado	EN	CALIDAD DE:
ASÍ LAS COSAS, SE DA POR EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO EL			
	27 03/23		
			Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

Calle 36 No. 23-69, Bucaramanga, Colombia

(607)6352808-6352809